

Nombre del Producto (SIBOL)	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS COD. 30003
Nombre Comercial del Producto	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE JORNADA MAÑANA – TARDE EN MODALIDAD PREPARADO EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y ALMUERZO EN MODALIDAD DE PREPARACIÓN EN SITIO
Calidad	Resolución del Ministerio de Educación No 29452 de 2017 Ley 9 de 1979 artículo 293 y 425 Resolución 2674 de 2013 Decreto 1500 de 2007 Decreto 2270 de 2012 Resolución 776 de 2008 Resolución 122 de 2012 Resolución 779 de 2006 Resolución 2154 de 2012 Decreto 616 de 2006 Decreto 1673 de 2010 Decreto 1880 de 2011 Decreto 547 de 1996
Generalidades	Suministro de alimentos preparados en sitio e industrializados, ración de alimentos elaborados con materias primas inocuas que cumplan con la normatividad sanitaria vigente, que se suministra a los titulares de derecho (niñas, niños y adolescentes atendidos en el Programa de Alimentación Escolar) y cubre un porcentaje del valor calórico total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de Edad: 4 a 8 años 11 meses. 9 a 13 años 11 meses y 14 a 17 años 11 meses.
Requisitos generales	<p>Las raciones deben prepararse en sitio y entregarse en los establecimientos educativos para que los titulares de derecho las consuman de inmediato. En eventos especiales donde por fallas en infraestructura no sea posible preparar las raciones en la sede educativa se suministrará ración industrializada conforme está establecido en la resolución 29452 de 2017.</p> <p>Las raciones de Complemento Alimentario Jornada mañana/Jornada Tarde y Almuerzo deben estar conformadas por los componentes, grupos de alimentos, cantidad bruta y neta, frecuencia de suministro y aporte nutricional detallados en las minutas patrón del Anexo 3. MINUTAS Y CICLOS DE MENÚ -adjunto a la presente Ficha Técnica.</p> <p>La programación de suministro de raciones por comedor escolar la elabora mensualmente la Secretaría de Educación departamental, de acuerdo con el registro de la matrícula, según el reporte del Sistema Integrado de Matrícula SIMAT.</p> <p>Las raciones asignadas por municipio pueden variar en el transcurso de la ejecución de los contratos, previa notificación por parte del comitente comprador.</p> <p>Nota: se aclara que la modalidad indicada por sede en la focalización adjunta, puede variar dependiendo de la infraestructura y condiciones de la sede educativa en la que se preste el servicio.</p>

Las materias primas utilizadas en la preparación de las raciones deben cumplir con los requisitos físico químicos y microbiológicos que garanticen la calidad e inocuidad del producto final de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente y a lo establecido en la resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

El alimento preparado podrá ser sujeto a análisis especiales de microorganismos patógenos, ningún alimento preparado debe contener microorganismos patógenos. Debe estar libre de presencia de plagas (insectos o larvas). Debe presentar olor y sabor característico a las materias primas e ingredientes empleados.

Para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE y la estrategia de alimentación el operador prestara el servicio de alimentación escolar para brindar complemento alimentario jornada mañana o jornada tarde y/o complemento tipo almuerzo, raciones preparadas y servida en sitio a niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales de municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, pertenecientes a los programas de jornada única, programa de alimentación escolar – PAE regular y grupos juveniles creativos, acorde con los lineamientos técnico administrativos y estándares del programa de alimentación escolar establecidos por el Ministerio de educación mediante la resolución 29452 de 2017 (ver anexo 1) y las directrices y parámetros establecidos por la Secretaría de Educación.

El comitente vendedor deberá contar con el personal que se requiera según lo definido en la Ficha Técnica de Negociación.

La zonas de proceso en bodega y sedes educativas deberán estar debidamente señalizadas

POBLACIÓN BENEFICIADA: Estudiantes del programa de alimentación escolar PAE, dando prioridad a los estudiantes del área rural y urbana que hacen parte de Jornada Única; del área rural los estudiantes de transición y primaria así como los estudiantes de población étnica y población en situación de discapacidad continuando con aquellos que se encuentran en Educación Básica Secundaria y Educación Media; del área urbana estudiantes de transición y Primaria iniciando con aquellos que pertenezcan a comunidades étnicas y población en condición de discapacidad y estudiantes del modelo Grupos Juveniles Creativos, registrados en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, en Instituciones Educativas Departamentales de los 100 municipios no certificados de Cundinamarca, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.1.2 focalización de titulares de derecho de la resolución 29452 de 2017.

El complemento alimentario se entregará por parte del (los) comitente (s) vendedor (es) a los estudiantes focalizados de las IED de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca de la siguiente manera:

OPERACIÓN SEGMENTO 1

DETALLE SEGMENTO 1	PAE REGULAR, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	ALMUERZOS JORNADA ÚNICA	PAE REGULAR, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE GRUPOS JUVENILES	TOTAL
NÚMERO DE RACIONES	60.064	19.158	15	79.237
DÍAS DE ATENCIÓN	23	23	9	
VALOR RACIÓN	2.023	3.035	2.023	
NUMERO DE TOTAL DE RACIONES	1.381.472	440.634	135	

Requisitos Específicos

OPERACIÓN SEGMENTO 2

DETALLE	PAE REGULAR, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE	ALMUERZOS JORNADA ÚNICA	PAE REGULAR, COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/TARDE GRUPOS JUVENILES	TOTAL
NÚMERO DE RACIONES	70.627	18.311	248	89.186
DÍAS DE ATENCIÓN	37	37	16	
VALOR RACIÓN	2023	3035	2023	
NUMERO DE TOTAL DE RACIONES	2.613.199	677.507	3.968	

Nota 1: Para el programa grupos juveniles creativos el operador deberá coordinar con el rector de cada Institución los días en los cuales se va a suministrar las raciones.

La focalización por Segmento, municipio, Institución Educativa Departamental y sede se encuentra en el **Anexo 2 FOCALIZACION**.

La entrega de los complementos se debe realizar y garantizar en cada una de sedes de las Instituciones Educativas Departamentales de los Municipios focalizados, que se encuentran ubicadas tanto en la zona urbana como en la zona rural de los municipios.

Nota: Dado que la población estudiantil es fluctuante, se podrán redistribuir los cupos en otras sedes o instituciones educativas o municipios que así lo requieran previa aprobación por parte del supervisor o de la interventoría designada; en todo caso de acuerdo a la matrícula registrada en el SIMAT.

LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El comitente vendedor deberá prestar el servicio en todas la Instituciones educativas focalizadas en el anexo 2 y deberá contar con bodega (s) de almacenamiento y embalaje con las especificaciones que definen en la ficha técnica de negociación.

La bodega de almacenamiento y embalaje de alimentos, debe estar disponible para el inicio de la ejecución de la operación para el Programa De Alimentación Escolar de la ETC Cundinamarca, según las fechas de inicio de cada segmento, que garantice la prestación del servicio y el desarrollo de los procesos de forma continua, secuencial, oportuna y eficiente para la magnitud de la operación de los procesos de acopio, almacenamiento, transporte, logística, distribución y suministro de los alimentos en condiciones de modo, tiempo, lugar, calidad, cantidad e inocuidad y que cumpla con lo dispuesto en la Resolución 29452 de 2017. Esta bodega podrá estar en un primer piso o más niveles. En caso de ser 2 o más niveles se debe contar con un sistema de carga (malacate), para el transporte de materias primas y productos entre niveles.

En la bodega deben estar distribuidas, demarcadas y señalizadas mínimo las siguientes áreas de: a. Área de recepción y control de calidad de materias primas; b. Área de almacenamiento de productos no perecederos. C. Área de almacenamiento de fruver. D. Cuartos fríos para almacenamiento de alimentos de alto riesgo en salud pública. E

	<p>Área de ensamble y alistamiento de mercados para los colegios. F. Área de disposición de residuos sólidos G. Área de Almacenamiento de canastillas. H. Área de lavado de canastillas y estibas. I. Área de productos no conformes. J. Área de Personal. K. Área de Baños. L Área de lavado de manos. M. Área de ensamble de complementos industrializados. N. Área de Despacho. Ñ. Área de elementos de aseo e insumos no consumibles.</p>
<p>Empaque y rotulado</p>	<p>El Operador se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en los lineamientos técnico- administrativos y estándares del PAE de acuerdo a la resolución 29452 de 2017 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, brindando complementos alimentarios el cual se entiende como la ración de alimentos que se van a suministrar a los titulares de derecho (estudiantes), que cubre un porcentaje del valor calórico total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad y tipo de complemento.</p>
<p><u>Presentación</u></p>	<p>Raciones servidas en sitio de Complemento Alimentario Jornada Mañana/Jornada Tarde y Almuerzos.</p>